000025

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 87-1-1-1- 01614

ERNESTO ANDRADE VELOZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de agosto de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "OFFSETEC S.A.";

QUE el señor ingeniero Carlos Gensini y la señora Guadalupe Mantilla de Acquaviva, en sus calidades de Gerente General y Presidente, respectivamente, de la compañía, con el patrocinio del doctor Ricardo Crespo Zaldumbide, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.478, de 3 de agosto de 1987;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-87-508, de 25 de septiembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "OFFSETEC S.A." por CIENTO SESENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 160'000.000,oo), con lo que asciende a CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 400'000.000,oo), dividido en 400.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,oo) cada una; y, b) la reforma y codificación de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de "TECAR S.A.", de 30 de enero de 1973 y de fusión por absorción de las compañías "TECAR S.A." y "EDITORIAL OFFSETEC S.A.", de 26 de febrero de 1976, que la hoy llamada "OFFSETEC S.A." ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante

la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 2 OCT. 1987

Dr. Ernesto Andrade Veloz,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

DJ.CAE
-MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 149 del Registro Industrial, tomo 19.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO